

En cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 151 de 2001 y Resolución CRA 403 de 2006 "Información periódica a los usuarios", EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA - ESP informa a todos sus usuarios los costos de referencia aplicables para el mes de marzo de 2026 y a facturarse en los consumos de febrero de 2026 en los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015. Según el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 58 de la resolución CRA 688 de 2014, los costos de referencia se actualizarán al presentar una acumulación del 3% o superior en el IPC, según información oficial reportada por el DANE. En el mes de enero de 2026, se generó una acumulación por Índice de Precios al Consumidor - IPC en un 4,17% certificada por el DANE, adicional se actualizó el CMT (Costo Medio de Tasas Ambientales) para ambos servicios; para aplicar a las tarifas de febrero de 2026, que serán facturadas a partir del mes de marzo de 2026. Respecto a los aportes y subsidios, se continúan aplicando los porcentajes reglamentados por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 06 del 22-09-2025.

SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO A FACTURARSE EN MARZO DE 2026									
CARGO FIJO \$/suscrip/mes	ESTRATO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO (-) Y CONTRIBUCION				TARIFA A APLICAR			
		CARGO FIJO \$/suscrip/mes	CONSUMOS \$/M3			CARGO FIJO \$/suscrip/mes	CONSUMOS \$/M3		
			BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO		BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO
Tarifa Media	1	-70,00%	-70,00%	0,00%	0,00%	2.356,25	1.155,03	3.850,09	3.850,09
	2	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%	4.712,50	2.310,05	3.850,09	3.850,09
Cargo Fijo \$suscrip/mes	3	-15,00%	-15,00%	0,00%	0,00%	6.676,05	3.272,58	3.850,09	3.850,09
7.854,17	4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7.854,17	3.850,09	3.850,09	3.850,09
	5	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	11.781,26	5.775,14	5.775,14	5.775,14
	6	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	12.566,68	6.160,14	6.160,14	6.160,14
Cargo por Consumo \$/m3	Comercial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	11.781,26	5.775,14	5.775,14	5.775,14
3.850,09	Industrial	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	10.210,43	5.005,12	5.005,12	5.005,12
	Provisional	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7.854,17	3.850,09	3.850,09	3.850,09
	Oficial/Especial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7.854,17	3.850,09	3.850,09	3.850,09

SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO A FACTURARSE EN MARZO DE 2026									
CARGO FIJO \$/suscrip/mes	ESTRATO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO (-) Y CONTRIBUCION				TARIFA A APLICAR			
		CARGO FIJO \$/suscrip/mes	VERTIMIENTO \$/M3			CARGO FIJO \$/suscrip/mes	VERTIMIENTO \$/M3		
			BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO		BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO
Tarifa Media	1	-70,00%	-70,00%	0,00%	0,00%	1.324,03	646,26	2.154,20	2.154,20
	2	-40,00%	-40,00%	0,00%	0,00%	2.648,06	1.292,52	2.154,20	2.154,20
Cargo Fijo \$suscrip/mes	3	-15,00%	-15,00%	0,00%	0,00%	3.751,42	1.831,07	2.154,20	2.154,20
4.413,43	4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4.413,43	2.154,20	2.154,20	2.154,20
	5	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	6.620,15	3.231,30	3.231,30	3.231,30
	6	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	7.061,49	3.446,72	3.446,72	3.446,72
Cargo por Vertimiento \$/m3	Comercial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	6.620,15	3.231,30	3.231,30	3.231,30
2.154,20	Industrial	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	5.737,46	2.800,46	2.800,46	2.800,46
	Provisional	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4.413,43	2.154,20	2.154,20	2.154,20
	Oficial/Especial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4.413,43	2.154,20	2.154,20	2.154,20

Nota 1: Los valores negativos indican que se está aplicando un Subsidio y los positivos hacen referencia a un Aporte Solidario. **Nota 2:** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 750 de 2016, el consumo básico subsidiable en los servicios de acueducto y alcantarillado para el municipio de La Ceja es de 11 m3/Suscriptor-mes. **Nota 3:** Estos porcentajes quedan sujetos a modificaciones reglamentadas por el Honorable Concejo Municipal. **Nota 4:** Las Tasas Ambientales al ser un componente tarifario, están incluidas en los Cargos por Consumo, sin embargo sólo será subsidiable dentro del rango de consumo básico. La contribución se aplicará sobre el consumo total.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 151 de 2001 y Resolución CRA 403 de 2006 "Información periódica a los usuarios", EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA - ESP informa a todos sus usuarios los costos de referencia aplicables para el mes de ENERO 2026 en el servicio público de Aseo.

Estos parámetros y variables estructurados conforme a las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 751 de 2016, fueron adoptados para el municipio de La Ceja.

Respecto a los aportes y subsidios, se continúan aplicando los porcentajes reglamentados por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 06 del 22-09-2025

COSTOS DE REFERENCIA A \$ DE ENERO DE 2025, A FACTURACIÓN DE FEBRERO DE 2025									
Costo de Barrido y Limpieza CBL5 (\$/Suscriptor)	Costo de Comercialización CCS (\$/Suscriptor)	Costo de Limpieza Urbana CLUS (\$/Suscriptor)	Costo de Recolección y Transporte CRT (\$/Tonelada)	Costo de Disposición Final CDF (\$/Tonelada)	Costo de Tratamiento de Lixiviados CTL (\$/Tonelada)	Valor Base de Remuneración Aprovechamiento VBA (\$/Tonelada)	Costo Fijo Total CFT (\$/Suscriptor)	Costo Variable No Aprovechables CVNA (\$/Tonelada)	Valor Base de Remuneración Aprovechamiento VBA (\$/Tonelada)
\$6.232,19	\$3.089,56	\$4.164,99	\$120.399,69	\$162.542,00	\$3.066,43	\$271.624,02	\$13.486,74	\$297.396,12	\$271.624,02

TARIFA A APLICAR POR ESTRATO Y CLASE DE USO DESPUES DE SUBSIDIOS O CONTRIBUCIONES. TARIFAS A \$ DE DICIEMBRE DE 2023 CON EL SERVICIO DE ACUEDUCTO												
ESTRATOS Y SECTORES	TRBL	TRLU	TRNA	TRRA	TRA	TARIFA			Tarifa \$/Suscriptor	% de Subsidios y/o Contribuciones	Valor del Subsidio y/o Contribución \$/Suscriptor	Neto a pagar \$/Suscriptor
						FIJA	VARIABLE NA	APROV				
Residencial Estrato 1	0,0007	0,0047	0,0247	0,0064	0,0040	\$ 13.486,74	\$ 8.832,01	\$ 1.085,24	23.403,99	-70,00%	-\$ 16.382,79	\$ 7.021,20
Residencial Estrato 2	0,0007	0,0047	0,0269	0,0064	0,0040	\$ 13.486,74	\$ 9.614,59	\$ 1.085,24	24.186,57	-40,00%	-\$ 9.674,63	\$ 14.511,94
Residencial Estrato 3	0,0007	0,0047	0,0282	0,0064	0,0040	\$ 13.486,74	\$ 10.061,78	\$ 1.085,24	24.633,76	-15,00%	-\$ 3.695,06	\$ 20.938,70
Residencial Estrato 4	0,0007	0,0047	0,0313	0,0064	0,0040	\$ 13.486,74	\$ 11.179,76	\$ 1.085,24	25.751,74	0,00%	\$ 0,00	\$ 25.751,74
Residencial Estrato 5	0,0007	0,0047	0,0382	0,0064	0,0040	\$ 13.486,74	\$ 13.639,31	\$ 1.085,24	28.211,29	50,00%	\$ 14.105,65	\$ 42.316,94
Residencial Estrato 6	0,0007	0,0047	0,0470	0,0064	0,0040	\$ 13.486,74	\$ 16.769,64	\$ 1.085,24	31.341,62	60,00%	\$ 18.804,97	\$ 50.146,59
Pequeño Productor Comercial 1	0,0007	0,0047	0,0470	0,0064	0,0040	\$ 13.486,74	\$ 15.931,16	\$ 1.085,24	30.503,14	50,00%	\$ 15.251,57	\$ 45.754,71
Pequeño Productor Comercial 2	0,0007	0,0047	0,0764	0,0064	0,0040	\$ 13.486,74	\$ 24.550,75	\$ 1.085,24	39.122,73	50,00%	\$ 19.561,37	\$ 58.684,10
Pequeño Productor Industrial 1	0,0007	0,0047	0,0470	0,0064	0,0040	\$ 13.486,74	\$ 15.931,16	\$ 1.085,24	30.503,14	30,00%	\$ 9.150,94	\$ 39.654,08
Pequeño Productor Industrial 2	0,0007	0,0047	0,0764	0,0064	0,0040	\$ 13.486,74	\$ 24.550,75	\$ 1.085,24	39.122,73	30,00%	\$ 11.736,82	\$ 50.859,55
Pequeño Productor Oficial 1	0,0007	0,0047	0,0470	0,0064	0,0040	\$ 13.486,74	\$ 15.931,16	\$ 1.085,24	30.503,14	0,00%	\$ 0,00	\$ 30.503,14
Pequeño Productor Oficial 2	0,0007	0,0047	0,0764	0,0064	0,0040	\$ 13.486,74	\$ 24.550,75	\$ 1.085,24	39.122,73	0,00%	\$ 0,00	\$ 39.122,73

Las tarifas techo de los Grandes Productores Aforados serán las siguientes:

GRAN PRODUCTOR AFORADO (\$/ton)	VALOR A PAGAR
GP Comercial (\$/ton)	\$446.094,18
GP Industrial (\$/ton)	\$386.614,96
GP Oficial (\$/ton)	\$297.396,12

De las anteriores tablas se entiende que:

TRBL: Toneladas de Residuos de Barrido y Limpieza por Suscriptor
TRLU: Toneladas de Residuos de Limpieza Urbana por Suscriptor
TRNA: Toneladas de Residuos No Aprovechables por Suscriptor
TRRA: Toneladas de Residuos de Rechazo del Aprovechamiento por Suscriptor
TRA: Toneladas de Residuos Aprovechados

Capacidad del Sitio de Disposición final

- Nombre del Sitio de Disposición Final: Relleno Sanitario Sector Rancho Triste.
- Resolución Autoridad Ambiental: Resolución CORNARE No. 1471 del 16 de abril de 1999.
- Vida Útil Promedio (m3): 16.992
- Vida Útil Promedio (Años): 1,16

NOTA 1: Los valores negativos indican que se está aplicando un Subsidio y los positivos hacen referencia a un aporte solidario.

NOTA 2: Según lo reglamentado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Título III de la Resolución CRA 720 de 2015, los Costos de Referencia se actualizarán cada vez que los índices acumulados (SMLV, IPC, IPCC, IOEXP) se incrementen en un porcentaje mayor o igual al 3% según información oficial reportada por el DANE. A su vez, las tarifas presentaran movilidad mensual dependiendo de las variables tarifarias contenidas en la Res CRA 720/15.

NOTA 3: Dentro del Costo de Disposición Final se está incluyendo el cobro del Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos (VIAT), dando cumplimiento al decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.